

MAT.:AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº10201_/

MONTE PATRIA, 29 de junio de 2018

VISTOS:

Constitución Política de la Replública.

- El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.
- Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.
- Decreto Alcaldicio nº14.729 de fecha o6 de Diciembre de 2016 asunción al Cargo de Alcalde, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°11.941, de fecha 12 de Septiembre de 2017, que autoriza la delegación de facultad de firma al director(a) de Administración y Finanzas
- Las atribuciones inherentes al cargo;

DECRETA:

DE MO

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

AUTORIZASE, al funcionario Sr. FRANCO GIUSSEPPE RAFFO RIVERA, R.U.T: Prestador Servicios, hacer uso de oo hrs. 30 min. de (08:30 hasta 09:00) compensación, el día lunes 07 de mayo de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez

DIRECTOR(A) DE ADM. Y FINANZAS POR ORDEN DEL ALCALDE

**Impreso por: kevla echeverría albornoz-29/06/2018-12:16:56

ON